

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS - "RC-NOTARIOS/AS"

DOCUMENTO INFORMATIVO "RESUMEN" PARA EL PERIODO DE RENOVACION ANUAL POLIZA

DEL 01 DICIEMBRE 2024 AL 30 NOVIEMBRE 2025 (4to año póliza).

CONTRATOS GRUPALES RCM No. 55, 56, 57 Y 58 INS-COLEGIO ABOGADOS/AS

(En la web www.abogados.or.cr buscar como Doc. No. RC-1C; 01/11/2024)

Muy honorables notarios y notarias, afiliados/as al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Detallamos información:

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES. El actual Código Notarial, Ley No. 7764 de abril 1998, en su Art. 9 define la figura de FONDO DE GARANTIA NOTARIAL, como instrumento o medio para que sirva de "... *garantía por los daños y perjuicios que los notarios, en el ejercicio de su función, puedan ocasionar a terceros* ". Con los años, quedó de manifiesto que este instrumento no fue funcional. A partir de este fundamento, en marzo-abril 2020 el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, promueve por medio de algunos diputados/as, un proyecto de ley con el fin de modificar el Art. 9 referido, en el sentido de eliminar la figura del Fondo de Garantía Notarial y por ende, devolver este dinero a los y las notarias; y en paralelo, como consecuencia de lo anterior, crear un seguro de responsabilidad civil profesional obligatorio para notarios/as, como requisito para el ejercicio del notariado. Es así como el 16/11/2021 se publica en La Gaceta Digital No. 221, la **Lev No. 10.057 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 9, Y ADICION DE UN INCISO E) AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 7764, CODIGO NOTARIAL, DE 17 DE ABRIL DE 1998, PARA ESTABLECER EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES EN NOTARIADO HABILITADOS EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL"**, que tiene por objetivos:

a. Autorizar la devolución del FONDO DE GARANTÍA NOTARIAL a los/as notarios/as que han venido pagando dicho canon. Esto, con el fin de dinamizar la economía en general y mitigar algunos efectos socioeconómicos de la pandemia Covid-19 (2020-2021) en el gremio notarial.

b. Establecer obligatorio el Seguro de Responsabilidad Civil Profesional Notarial, como mecanismo práctico, operativo, más seguro y de mayor cuantía, para proteger de los daños y perjuicios causados por un/a notario en el ejercicio de su profesión, a los usuarios y terceros. También protegerá directamente al notario/a en su patrimonio, lo que brindará más seguridad, estabilidad y confianza en la actividad notarial costarricense. **La ley define como MONTO MINIMO DE COBERTURA 55 salarios de un Oficinista 1 del Poder Judicial, monto equivalente y ajustado a esta fecha a € 27 millones (a partir del 01.dic.2024).**

2. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS CON EL INS, EN ADELANTE RC-NOTARIOS/AS. La nueva ley citada establece: "*Se faculta al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, a contratar en calidad de tomador del seguro con una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia General de Seguros de Costa Rica, y suscribir pólizas grupales o colectivas o ambas, bajo el esquema de contratación voluntaria, siendo optativo para cada profesional de notariado suscribir la póliza bajo esta modalidad; esto en virtud de las funciones y objetivos gremiales que la ley le otorga y acorde con lo normado por la presente ley.*". Por tanto, en apego a su Ley Orgánica y la ley de marras, el Colegio, en calidad de **tomador y contratante del seguro**, ha suscrito con el INS varios contratos grupales del seguro **RC-NOTARIOS/AS**; para que, de forma voluntaria los y las notarias se afilien, **en condiciones contractuales particulares muy beneficiosas** (respecto a un seguro individual estándar) y que se indican en las **CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SEGUROS**, cuyo resumen se aprecia en la página siguiente. El Colegio, el INS y los Agentes de Seguros a cargo, han realizado un gran esfuerzo para consolidar el producto alcanzado en estos contratos; con la seguridad jurídica, administrativa, operativa y la sólida garantía financiera que sólo el INS puede ofrecer. **Podrán los/as notarios afiliarse y renovar anualmente este seguro por las siguientes vías:**

2.1. AFILIACIÓN/SUSCRIPCION EN LINEA POR PRIMERA VEZ. Ingresar a la web del Colegio www.abogados.or.cr y ubicar banner **RC-NOTARIOS/AS**; que lo redirige a www.queosseguros.com (nuestra web), pestaña **RC-NOTARIOS/AS**. Llena el formulario electrónico simplificado de **emisión**. Posteriormente, tendrá que iniciar sesión. De no poseer un usuario podrá crearlo en la misma plataforma antes de realizar el pago. En el caso, de que el sistema le indique que ya cuenta con un usuario, podrá restablecer la contraseña solicitando un **token** que le llegará a su correo electrónico asociado al INS. Usted genera su nueva contraseña, y procede de forma segura con el pago en línea. Unos minutos después le llegarán los documentos contractuales y de pago al correo personal indicado. Esta **plataforma informática** en línea es un trabajo conjunto INS-Agentes QUEOS, exclusivamente diseñada para el Colegio, con todas las normas de seguridad informática y licencias. De requerir asistencia en este proceso llamar a nuestra Oficina (de L-V, horario de 8 am a 5 pm), central 2280-7775 marcando la opción 4, puede escribirnos a renotariosins@abogados.or.cr

2.2. RENOVACION EN LINEA PARA QUIENES YA TIENEN CONTRATADO EL SEGURO POR NUESTRA INTERMEDIACION. Ingrese **únicamente** por medio del **link PERSONALIZADO o enlace** que haremos llegar al correo personal de cada notario/a, a partir del 14 de octubre 2024, que lo llevará a nuestra aplicación de pago en la web www.queosseguros.com. Ya en la plataforma, esta, lo guiará para **RENOVAR Y/O AUMENTAR SU SEGURO RC/NOTARIOS Y PAGAR**. Unos minutos después llegará a su correo la información contractual y recibo de pago respectivo. Adicionalmente usted podrá **AUTOGESTIONAR** su enlace de renovación en el banner de autogestión, posteriormente le llegará a su correo registrado el link personal.

2.3. AFILIACIÓN MEDIANTE SOLICITUD EDITABLE. Solicite a nuestro correo renotariosins@abogados.or.cr la solicitud en formato editable. También la puede ubicar en [www.abogados.or.cr/servicios/seguridad social/Grupo Doc. No.6/Doc.RC-2 formulario](http://www.abogados.or.cr/servicios/seguridad-social/Grupo Doc. No.6/Doc.RC-2 formulario). Proceda a llenarla y enviarla a ese mismo correo. La solicitud debe venir con **SU FIRMA DIGITAL** o **FIRMA MANUAL EN DOCUMENTO ESCANEADO EN FORMATO PDF**. Nosotros la procesamos y le llamaremos para ratificar datos y cobrarle. Luego de 2-4 días hábiles le enviaremos a su correo documentos y comprobante de pago.

2.4. AFILIACION POR MEDIO DE DOCUMENTO FISICO DE SOLICITUD. Usted podrá acudir a **nuestra Oficina** de Seguridad Social en el Colegio, sin cita previa, y realizar dicha gestión. También podrá presentar la solicitud en las **Sedes Regionales del Colegio**.

2.5.2.5. AFILIACION Y RENOVACION EN SUCURSALES DEL INS. Usted puede presentarse en cualquier SUCURSAL del INS en horario de **lunes a viernes de 8 am a 5 pm**, identificarse (con cédula y carné del Colegio) y suscribir por primera vez y/o renovar el seguro **RC-NOTARIOS/AS**; indicando al funcionario su intención de afiliarse a los **"contratos grupales RC/NOTARIOS del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica"**; RCM - No. 55 (monto básico de € 27 millones), No. 56, No. 57 y No. 58", emitidos y administrados por nuestra intermediación de seguros.

AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS DEL INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Licda. Eriant Quesada Osés, Lic. SUGESE 13-2578

Bach. José Pablo Masís Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Ing. Ana Erika Osés Castillo, Lic. SUGESE 08-1487

MMkt. Ana Quesada Osés, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

¡CONTÁCTENOS!

insabogados@abogados.or.cr

2280-7775 / 2234-6202

[@queosseguros](https://www.facebook.com/queosseguros)



WWW.QUEOSSEGUROS.COM

3. CUADRO RESUMEN DE CONDICIONES PARTICULARES SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA NOTARIOS/AS RC-NOTARIOS/AS, CONTRATOS GRUPALES No. 0101-RCM 55, 56, 57 Y 58 E INFORMACION RELEVANTE, QUE REGIRAN PARA EL PERIODO POLIZA DEL 01 DIC. 2024 AL 30 NOV. 2025 (CUARTO AÑO POLIZA)

Variable/parámetro	Características y descripción de los parámetros					
1. Tipo de contrato	Grupal. Se emiten cuatro contratos pólizas madre, cada uno con un monto de seguro. Se emite una póliza hija a cada asegurado, según contrato					
2. Contratos, montos de seguro y primas anuales. Sólo se podrá escoger un contrato y monto asegurado por persona	Además del monto mínimo de cobertura de ley de € 27 millones , se ofrecen montos voluntarios: € 50; € 75; € 100 millones					
	No. Contrato madre	Monto asegurado	Costo x millón	Prima anual	13% IVA	Prima + IVA
	0101-RCM-55 (monto básico Ley 10.057)	€27.000.000	€2.674	€72.190	€9.385	€81.575
	0101-RCM-56	€50.000.000	€2.641	€132.055	€17.167	€149.222
	0101-RCM-57	€75.000.000	€2.390	€179.235	€23.301	€202.536
	0101-RCM-58	€100.000.000	€2.162	€216.230	€28.110	€244.340
	El monto asegurado básico, para esta renovación 2025, la prima y el monto asegurado se mantienen sin cambios					
3. Vigencia	Las condiciones aquí descritas aplican para el periodo de vigencia de renovación anual póliza que va del 01 dic. 2024 al 30 nov. 2025 (cuarto año póliza)					
4. Forma de pago	Anual adelantada. La prima individual de emisión es proporcional; desde la fecha de emisión individual y hasta el próximo vencimiento anual de la póliza madre.					
5. Cobertura	"Cobertura L: Responsabilidad Civil. Ampara las sumas que el Asegurado y/o tomador se vea legalmente obligado a satisfacer en concepto de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios causados a personas y/o a la propiedad de éstas, con las cuales el Asegurado y/o tomador mantiene una relación contractual de prestación de servicios, en razón del ejercicio legal de su profesión." (Cita Art. 2 Condiciones Generales; negrita y subrayado no es del original). Rogamos leer detalle de cobertura en Art. 2. Condiciones Generales y Capítulo III Condiciones Particulares, de documentos indicados en el punto 15 de este cuadro.					
6. Territorialidad y jurisdicción	Territorio de Costa Rica y jurisdicción costarricense. Aquellos actos realizados fuera de Costa Rica, cuyos efectos jurídicos son aplicables a nuestro territorio y jurisdicción, estarán cubiertos.					
7. Profesión y población sujeta del seguro	Este seguro está dirigido a cubrir a los y las ABOGADOS/AS inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica que ejercen la FUNCION NOTARIAL , según Ley No. 7764 de abril 1998 y Ley No. 10.057 del 16 nov. 2021; y que estén habilitados en la Dirección Nacional de Notariado (DNN) . Cubre a notarios/as de todos los sectores económicos, incluyendo los/as que prestan servicio en el Sector Público. Esto último, en tanto en estos contratos en particular, se elimina la exclusión No. 23, del Art. 8 de las Condiciones Generales, limitativa para notarios/as del sector público.					
8. Deducible	Un 15 % de deducible sobre el monto indemnizable a pagar, con un mínimo por evento de € 400.000,00. Es decir, eventos cuya causa de demanda del afectado sea un monto igual o menor a € 400.000,00, NO son sujetos de cobertura.					
9. Análisis a futuro de la siniestralidad	El análisis siniestral se efectuará sobre las sumas globales de primas e indemnizaciones de cada póliza grupal. Esto permitirá que cualquier ajuste de prima a futuro sea mucho menor, que en relación con una póliza individual o para un grupo menor.					
10. Documentación e información oficial sobre seguro	Las Condiciones Generales de este seguro siempre estarán disponibles en la web oficial del INS www.grupoins.com El producto está registrado ante SUGESE, según Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro número G08-07-A01-105 V6 de fecha 15 de junio 2024 (último registro). Adicionalmente, como condición particular, para mayor facilidad de los asegurados/as; las partes (INS-Colegio) han acordado que toda información contractual oficial, técnica, solicitud del seguro y otros sobre este seguro, esté accesible de manera permanente en la web del Colegio www.abogados.or.cr / sección servicios/ régimen de seguridad social/ RC-NOTARIOS/AS . Dicho espacio en la web está a cargo de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento del Colegio. También en la web de los Agentes a cargo www.queosseguros.com están disponibles los documentos póliza indicados.					
11. Requisitos	Condición particular para el Colegio : únicamente solicitud debidamente llena en línea; o enviada editable por correo con firma digital, o física en Oficina					
12. Procesos indemnizatorios y exclusiones	Los/as notarios/as podrán presentar estas gestiones en la Oficina de Seguridad Social en el Colegio, preferiblemente; y/o en cualquier Oficina del INS, en cuyo caso favor informarnos. Rogamos leer en detalle Art.15 – 34 de las Condiciones Generales. Las exclusiones se detallan en el Art.8 de la Condiciones Generales. Resaltamos las siguientes exclusiones: Actos dolosos, Demandas provenientes del exterior; Pérdidas Financieras Puras; Pérdidas Consecuenciales; Extraterritorialidad; Reclamaciones provenientes de una demora o del extravío de documentos; Eventos de la Naturaleza.					
13. Reinstalación monto asegurado.	En caso de pago de un evento indemnizatorio al amparo de esta póliza por parte del INSTITUTO, el asegurado podrá solicitar la reinstalación inmediata del monto asegurado a la suma original contratada, pagando la prima proporcional correspondiente al periodo de tiempo que le resta de vigencia a la póliza madre.					
14. Beneficios y valores agregados adicionales del contrato de seguros	A. RETROACTIVIDAD DE COBERTURA. Este beneficio consiste en otorgar al asegurado un periodo de tiempo de cobertura, donde se cubrirán las reclamaciones hechas a fecha de hoy (cuando se presentan), pero acaecidas u originadas en actos notariales y/o servicios profesionales notariales, realizados con anterioridad a la fecha de contratación del seguro. Se otorga 18 meses (hacia atrás) para las personas que contrataron la póliza hasta el 31 mayo 2022 y de 12 meses para los que la tomaron después de esa fecha; en los contratos grupales señalados.					
	B. BENEFICIO DE EXTENSION DE COBERTURA A HEREDEROS Y REPRESENTANTES LEGALES del notario/a; en casos de fallecimiento o incapacidad total del notario/a.					
	C. TELEMEDICINA. Prestación de 6 servicios de TELEMEDICINA por año al asegurado, según se detalla en el contrato colectivo de gastos médicos No. GFG-050 del Colegio de Abogados/as. Ver documento RR-03-J en la web del Colegio/seguridad social. Para coordinar el servicio, ingresar a la aplicación del INS, en Android y IOS, llamada INS 24/7 en la sección del menú llamada "Mi médico virtual" o bien mediante el sitio WEB http://medicinavirtual.ins-cr.com/ .					
	D. POLIZA DE VIDA DE € 6 MILLONES VOLUNTARIA. Mediante contrato de seguros colectivo de vida No.VTM-844 con el INS, usted puede adquirir este seguro, en línea, al momento de la renovación/emisión de los contratos RC/NOTARIOS indicados. El pago es anual, por la suma de € 45.283,00 (iva incluido); con beneficio MUERTE PLUS (muerte, adelanto del 50 % por enfermedad terminal, adelanto del 20 % para gastos funerarios). El monto asegurado aumenta en € 500.000 por año hasta los 65 años. Para mayores de 65 años monto máximo €5 millones. Ver detalle en Doc. V-09-SCV5M en la web del Colegio. Condición para adquirir el seguro de vida: haber suscrito el seguro RC/NOTARIOS mediante los contratos grupales del Colegio de Abogados/as indicados.					
E. SERVICIO DE REMOLQUE. Se brindará el servicio de remolque (un servicio al año) a los vehículos automotores tipo sedán, coupé, station wagon, rural, microbuses, carga liviana, triciclos, furgonetas, cuadríciclos, registrados a nombre de una persona física o jurídica. Este servicio esta ligado al número de cédula del notario/a asegurado/a , y puede ser conductor o pasajero del vehículo que reciba el servicio. Podrá ser solicitado las 24 horas, 365 días al año, al teléfono 2284-8475 . El punto de destino del remolque debe ubicarse en un radio máximo de 40 kilómetros del sitio donde ocurrió el evento. El costo en exceso lo cubre el asegurado.						
15. Documentos oficiales disponibles en la web www.abogados.or.cr www.queosseguros.com	Doc. RC-1C - DOCUMENTO INFORMATIVO RESUMEN RC-NOTARIOS/AS – Renovación periodo póliza del 01 dic. 2024 - 30 nov 2025 (cuarto año póliza)					
	Doc. RC-2 Solicitud del Seguro (editable)					
	Doc. RC-3 Condiciones Generales del Contrato de Seguros RC-Notarios/as-2025					
	Doc. RC-4 B - Condiciones Particulares del Contrato de Seguros RC-Notarios/as – 2025. Renovación periodo póliza del 01 dic. 2024- 30 nov 2025 (cuarto año póliza).					
Doc. RC-5 Texto de Ley No. 10.057 (Publicada en La Gaceta del 16 /11/2021) purisico/01/10/24/4:00 pm						

MUY ESTIMADAS/OS NOTARIAS Y NOTARIOS, ANTE CUALQUIER DUDA FAVOR CONTACTARNOS

AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS DEL INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESE 08-1519

Ing. Ana Erika Osos Castillo, Lic. SUGESE 08-1487

Licda. Eriant Quesada Osos, Lic. SUGESE 13-2578

MMkt. Ana Quesada Osos, Lic. SUGESE 15-2928

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESE 21-3846

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESE 22-3853

¡CONTÁCTENOS!

✉ insabogados@abogados.or.cr

☎ 2280-7775 / 2234-6202

📱 @queosseguros



WWW.QUEOSSEGUROS.COM